



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LOS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2020 HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2020, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 608/2020 AL NÚMERO 619/2020, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

### DECRETO N° 608/2020 (ALCALDE)

Por el que se dispone:

Primero.- Determinar los derechos de difícil o imposible recaudación bajo el criterio recomendado por la Intervención municipal en el apartado 7.2.1 del citado informe de intervención n.º 66/20, considerando, en consecuencia, la cantidad de 13.301.600,58 € de difícil o imposible recaudación, a efectos de determinación del Remanente de Tesorería para gastos generales.

Segundo.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2019, por el que se determinan:

- Los derechos pendientes de cobro, que a 31 de diciembre de 2019 ascienden a 26.704.675,45 €, y las obligaciones pendientes de pago, que a 31 de diciembre de 2019 ascienden a 5.049.288,37 €.
- El resultado presupuestario del ejercicio, que asciende a 1.507.904,35€, obtenido por diferencia entre los derechos reconocidos netos totales y las obligaciones reconocidas netas totales, según el siguiente detalle:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
1. Total operaciones no financieras (a+b)	47.482.970,10	45.032.515,31	2.450.454,79
a) Operaciones corrientes	45.738.616,86	40.949.626,17	4.788.990,69
b) Otras operaciones de capital	1.744.353,24	4.082.889,14	--2.338.535,90
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.865.000,00	1.846.811,31	18.188,69
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	1.865.000,00	1.846.811,31	18.188,69
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL</b>	<b>49.347.970,10</b>	<b>46.879.326,62</b>	<b>2.468.643,48</b>



EJERCICIO (I=1+2)			
-------------------	--	--	--

Ajustes:

4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)	951.493,25
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	1.701.163,94
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	3.613.396,32
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	-960.739,13
Resultado Presupuestario Ajustado (I+II)	1.507.904,35

- El remanente de crédito total, por importe de 14.021.754,75 €, detallado como sigue:

	Crédito comprometido	Crédito no comprometido	Total
Incorporación obligatoria	1.695.741,40	8.895.493,75	10.591.235,15
Incorporación voluntaria	1.179.669,89	621.942,03	1.801.611,92
No incorporable	-	1.628.907,68	1.628.907,68
Total	2.875.411,29	11.146.343,46	14.021.754,75

- El remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2019, por importe de 15.875.499,76 €, según el siguiente detalle:

Componentes

<b>1. Fondos líquidos</b>		<b>19.490.407,18</b>
<b>2. Derechos pendientes de cobro</b>		<b>26.704.675,45</b>
Del Presupuesto corriente	7.277.361,92	
De Presupuestos cerrados	19.009.834,23	
De operaciones no presupuestarias	417.479,30	
<b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>5.049.288,87</b>



Del Presupuesto corriente	2.826.660,49	
De Presupuestos cerrados	4.843,63	
De operaciones no presupuestarias	2.217.784,75	
<b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>-1.377.458,27</b>
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	1.497.508,14	
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+)	120.049,87	
<b>I- Remanente de Tesorería Total</b>		<b>39.768.335,49</b>
II- Saldos de dudoso cobro	13.301.600,58	
III- Exceso de Financiación Afectada	10.591.235,15	
IV- Remanente de Tesorería para Gastos Generales		<b>15.875.499,76</b>

E) La falta de capacidad de financiación, esto es, la diferencia entre ingresos no financieros y gastos no financieros, en términos de contabilidad nacional, a 31 de diciembre de 2019, es de 1.187.862,29 €.

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno de la liquidación aprobada, en la próxima sesión que éste celebre.

### DECRETO N° 609/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

**PRIMERO.** Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente número 3/20, correspondiente a las facturas de la mercantil Iniciativas Locales, S.L., que se relacionan en la parte expositiva de esta Resolución, por la prestación del servicio de gestión de la Escuela Municipal de Preescolar de San Javier y de la Escuela Infantil Municipal de La Manga del Mar Menor durante los meses de enero y febrero de 2020, y que continúe la tramitación de las mismas.

**SEGUNDO.** Aprobar las citadas facturas y ordenar el pago a la mercantil Iniciativas Locales, S.L.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

**TERCERO.** Que se comunique esta Resolución al Concejal de Educación y a la Intervención Municipal, a sus efectos

### **DECRETO N° 610/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar el cese en el trabajo y la jubilación voluntaria ordinaria por edad, con efectos desde el día 23 de abril de 2020, del funcionario referido en la parte expositiva de esta resolución.

**Segundo.-** Agradecer al mismo los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Javier.

**Tercero.-** Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, a la Sección de Servicios Múltiples, al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

### **DECRETO N 611/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Ordenar el cese del funcionario interino indicado en la parte expositiva del presente decreto, con efectos desde el día 29 de abril de 2020, por finalización del plazo de seis meses para el que fue nombrado.

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, a la Sección de Urbanismo y Medio ambiente, y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

### **DECRETO N° 612/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar un libramiento “a justificar” por importe de 11.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 23113-48000 “Erradicación de la pobreza”, a pagar a la Concejal Delegada de Derechos Sociales Doña Estíbalí Masegosa Gea, para atender los gastos que se ocasionen con motivo de cubrir las necesidades de becas de comedor de alumnos de los colegios Educación Infantil y Primaria del Término Municipal de San Javier, que reúnan los requisitos



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

necesarios para ello, debiendo presentar la correspondiente cuenta justificativa en el plazo de tres meses.

**Segundo.-** Comuníquese la presente Resolución a la Concejal Delegada de Derechos Sociales y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

### **DECRETO N° 613/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número 12020000346/20 por un importe total de 96.975,99 euros.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique a las áreas gestoras correspondientes, a sus efectos.

### **DECRETO N°614/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

- Aprobar el Expediente de Transferencia de Crédito n° 02/20, con cargo al presupuesto 2.020, conforme al siguiente detalle:

#### **PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO:**

92000/13000	Administración General. Retribuciones personal laboral fijo	16.700,00
-------------	---	-----------

#### **PARTIDA QUE INCREMENTA CRÉDITO:**

23100/13100	Servicios Sociales. Retribuciones personal laboral temporal	16.700,00
-------------	---	-----------

### **DECRETO N° 615/2020 (Alcalde)**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Rectificar el Decreto del Sr. Alcalde número 132, de 23 de enero de 2.020, en el siguiente sentido de:



Donde dice:

a. Aprobar el expediente de incorporación de créditos nº 1/20, mediante el cual se incorporan los siguientes remanentes de crédito del presupuesto de 2019 al presupuesto del ejercicio 2020, financiándose los mismos con remanentes de tesorería para gastos con financiación afectada, según el siguiente detalle:

**Remanentes de crédito que se incorporan con los recursos que financian dichos créditos:**

Proyecto	Aplicación presupuestaria/Denominación	Crédito comprometido a 31/12/2019	Crédito no comprometido a 31/12/2019	Total crédito a incorporar al ejercicio 2019	RTGFA a 31/12/2019
30/19	15320/61902 Adecuación itinerarios peatonales Avda Av Española y Avda Mar Menor	9.636,45 €	19.542,31 €	29.178,76 €	29.178,76 €

Debe decir:

b. Aprobar el expediente de incorporación de créditos nº 1/20, mediante el cual se incorporan los siguientes remanentes de crédito del presupuesto de 2019 al presupuesto del ejercicio 2020, financiándose los mismos con remanentes de tesorería para gastos con financiación afectada, según el siguiente detalle:

**Remanentes de crédito que se incorporan con los recursos que financian dichos créditos:**

Proyecto	Aplicación presupuestaria/Denominación	Crédito comprometido a 31/12/2019	Crédito no comprometido a 31/12/2019	Total crédito a incorporar al ejercicio 2019	RTGFA a 31/12/2019
30/19	15320/61902 Adecuación itinerarios peatonales Avda Av Española y Avda Mar Menor	6.346,63	0,00	6.346,63	6.346,63

### DECRETO N° 616/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



- Aprobar la relación de facturas número 49/20, y ordenar el pago, por el importe total de 211.238,70 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

### DECRETO N° 617/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Aprobar el expediente de incorporación de créditos n° 3/20 mediante el cual se incorporan los siguientes remanentes de crédito del presupuesto de 2019 al presupuesto del ejercicio 2020, financiándose los mismos con remanentes líquidos de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

PROYECTO	PARTIDA	CREDITO COMPROMETIDO	CREDITO NO COMPROMETIDO	FINANCIACION CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.
007/2019	34200/62203 Campo de fútbol de La Ribera	56.883,73	0,00	56.883,73
009/2019	92000/62600 Adquisición Equipo informaticos	808,04	0,00	808,04
022/2019	13200/62400 Suministro vehículos policía local	80.387,85	0,00	80.387,85
030/2019	15320/61902A decuación itinerarios peatonales en Avenida Aviación Española y Avda Mar Menor.	3.289,82	5.953,54	9.243,36
	<b>TOTAL CAPITULO 6</b>	<b>141.369,44</b>	<b>5.953,54</b>	<b>147.322,98</b>
	13200/20400 Arrendamientos vehículos Policía Local	4.214,92		4.214,92
	13200/22104 Vestuario Policía Local	18.774,67		18.774,67



	13500/22710 Servicio de emergencia ambulancia municipal	99.981,79		99.981,79
	13510/22699 Mantenimiento Extintores	13.324,76		13.324,76
	15102/22706 Asistencia Técnica Edusi	5.759,60		5.759,60
	17100/22700 Parques y jardines. Mantenimiento	49.784,18		49.784,18
	17100/21000 Parques y jardines. Mantenimiento Infraestructuras	4.513,30		4.513,30
	33800/22610 Festejos . A celebrar concejalías	15.723,10		15.723,10
	TOTAL CAPITULO 2	212.076,32		212.076,32
	TOTAL CAP. 2 Y 6	353.445,76	5.953,54	359.399,30

### DECRETO NÚMERO 618/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a los vehículos cuya relación obra en el expediente de su razón con el nombre “EXENCIONES PADRÓN IVTM 2020”.

Segundo.- Conceder la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos cuya relación obra en el expediente de su razón con el nombre “BONIFICACIONES PADRÓN IVTM 2020”.

Tercero.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2.020, por importe de 2.035.896,21 €.

Cuarto.- Que se anuncie en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento la exposición al público, por plazo de UN MES, del padrón, al objeto de que los interesados puedan examinarlo e interponer, en su caso, recurso de reposición contra los datos incluidos en el mismo.





Quinto.- Que se facilite a la Recaudación Municipal el citado padrón, para que proceda a su cobro en vía voluntaria en el plazo de ingreso que abarca desde el día 21 de abril hasta el día 20 de octubre, ambos días inclusive, sin perjuicio de la necesaria publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Comuníquese el presente decreto, a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Recaudación, a sus correspondientes efectos.

### **DECRETO N° 619/2020 (Alcalde)**

Por el que se dispone:

**PRIMERO**.- Determinar los siguientes servicios esenciales para las situaciones de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos:

- Policía Local y Protección civil.
- Recogida de residuos sólidos.
- Limpieza viaria, y de edificios y dependencias municipales.
- Servicios de mantenimiento para la atención de urgencias en viales y espacios públicos.
- Aguas y red de abastecimiento.
- Alumbrado público.
- Servicios Sociales.
- Transporte público.
- Urbanismo y Medio ambiente, en supuestos de interés general.
- Contratación pública para supuestos relacionados con el estado de alarma.
- Servicio de atención y protección a los animales
- Atención a la ciudadanía (telefónica y telemática).
- Secretaría General.
- Registro General.
- Intervención Municipal.
- Tesorería.
- Servicio de Recursos Humanos.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Servicio de informática.
- Responsables de los servicios municipales.

**SEGUNDO**.- Entre las medidas organizativas adoptadas para el personal municipal mediante decreto de Alcaldía n.º 547/2020 de 15 de marzo, se añade la distribución irregular de la jornada de trabajo hasta un máximo del 10% de la jornada anual aprobada por calendario laboral.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
JVZG/PHC

TERCERO.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, para su conocimiento.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto a la Junta de Personal, al Comité de Empresa y a todos los interesados, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.